

SUBVENCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EMPRESAS CUYA ACTIVIDAD ESTE REGULADA POR LA LEY 22/1973 , EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LA EXPOSICIÓN AL POLVO Y AL RUIDO EN EL SECTOR MINERO DE GALICIA (IN317A)

Objetivo: Fomentar e incentivar a las empresas mineras para la aplicación de tecnologías innovadoras y la implantación de mejores técnicas para la lucha contra enfermedades profesionales derivadas de la exposición al polvo y al ruido.

Tipo de apoyo: Subvención a fondo perdido en régimen de concurrencia no competitiva. Sujeta a minimis

Beneficiarios:

- Empresas privadas Gallegas que realicen actividades reguladas por la Ley 22/1973 del 21 de Julio de Minas

Gastos subvencionables:

- LÍNEA A
 - Inversiones destinadas a mejorar la calidad del ambiente atmosférico de la zona de afectada por la actividad minera, en especial por las emisiones de polvo y ruido
- LÍNEA B:
 - Inversiones destinadas a mejorar las condiciones laborales, en especial la reducción de exposición al polvo y al ruido de los trabajadores en sus puestos de trabajo.
- Se considera subvencionable la maquinaria y los equipamientos de trabajo nuevos, queda excluido de estas ayudas la adquisición de camiones, excavadoras y maquinaria similar, para estos casos únicamente se subvencionan las inversiones de adaptación necesarias para conseguir mejoras en las condiciones ambientales o laborales.

Tipo de ayuda y cuantía máxima
LÍNEA A: máximo un 60% de la inversión subvencionable en pequeñas empresas 50% en el caso de medianas empresas 40% en el caso de grandes empresas máximo de 300.000 €
LÍNEA B: máximo un 70% de la inversión subvencionable en pequeñas empresas 60% en medianas empresas 50% en grandes empresas máximo 200.000 €

Plazo de presentación: Hasta el 03 de Abril de 2021

Concurrencia con otras ayudas

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin, de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional, internacional o Europeo. El importe de la subvención en ningún caso puede ser de tal cantidad que aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones, supere el coste total de la inversión subvencionable. El solicitante debe dar a conocer mediante una declaración responsable las ayudas obtenidas